



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

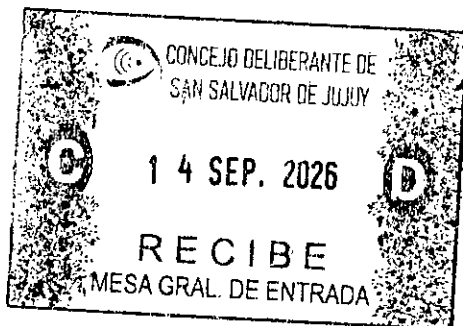
San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2026.-

Al Pte. del Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón Millón,
S ____/____ D:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objeto de presentarle el siguiente proyecto de ordenanza referente a la **"Creación del Programa Municipal de Revitalización, Iluminación y Mantenimiento Integral de Plazas y Espacios Verdes Barriales"**.

Se adjunta un compuesto de cuatro (4) fojas útiles, incluyendo nota de presentación, para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a UD.



KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

Sol Melina Doguino
Concejala PTS - FIT
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

www.cdjujuy.gob.ar cdjujuy cdjujuy

Inicio Expte N° 767-X-2026.



PROYECTO DE ORDENANZA

FUNDAMENTACIÓN:

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto la creación del Programa Municipal de Revitalización, Iluminación y Mantenimiento Integral de Plazas y Espacios Verdes Barriales, con el fin de garantizar la recreación y la salud pública de la ciudadanía de San Salvador de Jujuy.

En nuestra ciudad capital se evidencia un creciente problema de hacinamiento habitacional. Numerosas familias trabajadoras habitan en viviendas de dimensiones reducidas albergando a grupos familiares amplios, mientras que un número cada vez mayor de jóvenes, estudiantes e inquilinos viven en monoambientes o departamentos pequeños sin acceso a espacios al aire libre. En este contexto urbano, los espacios públicos —especialmente las plazas y plazoletas barriales— son una extensión necesaria de la vivienda; en lugares esenciales para el esparcimiento, la actividad física, la salud mental y la integración comunitaria.

Sin embargo, en diversos barrios de la capital jujeña, el estado de abandono y falta de mantenimiento, la falta de iluminación adecuada, el deterioro de los bancos y la rotura de los juegos infantiles restringen el uso de estos espacios públicos impidiendo que las familias, infancias, jóvenes y personas adultas mayores puedan disfrutarlos en condiciones dignas.

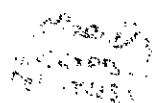
Resulta fundamental reacondicionar estos espacios garantizando una iluminación LED eficiente y uniforme que permita el uso durante las horas nocturnas; un plan sistemático de reparación y mantenimiento periódico de bancos, mobiliario urbano y juegos infantiles (con criterios de accesibilidad e inclusión); y la instalación de Puntos de Hidratación Pública y Gratuita (bebederos públicos y estaciones de agua potable) para promover hábitos saludables, especialmente en las épocas de altas temperaturas.

Asegurar espacios verdes públicos limpios, seguros, funcionales e integradores es una medida que impacta de manera directa en la calidad de vida de la clase trabajadora y la juventud de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Srs. Concejales y Concejales el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

Sol Melina Doguino
Concejala PTS - FIT
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy





**El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente
Ordenanza N° /2026.-**

ARTÍCULO 1.º: Créase el "Programa Municipal de Revitalización, Iluminación y Mantenimiento Integral de Plazas y Espacios Verdes Barriales" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 2.º: El Programa tendrá como objetivos principales:

- a) Poner en valor, recuperar y mantener operativas las plazas, plazoletas y espacios verdes de los distintos barrios de la ciudad capital.
- b) Garantizar el acceso equitativo al espacio público, con foco en los barrios populares y periféricos, entendiéndolo como una extensión del hogar frente a las problemáticas de hacinamiento habitacional.
- c) Promover la apropiación comunitaria y el control vecinal sobre la infraestructura y el mantenimiento del espacio público.

ARTÍCULO 3.º: Las obras y acciones a desarrollar dentro del Programa deberán contemplar indispensablemente:

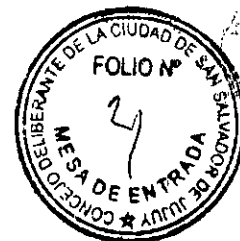
- a) Alumbrado Público Integral: Instalación, recambio y mantenimiento de luminarias de tecnología LED de alta potencia en el perímetro e interior de los espacios verdes, erradicando zonas a oscuras.
- b) Mobiliario Urbano y Juegos Infantiles: Reparación, pintura y/o reposición de bancos, mesas y cestos de residuos. Mantenimiento, restauración e instalación de juegos infantiles inclusivos y adaptados, garantizando normativas de seguridad y amortiguación de impactos.
- c) Puntos de Hidratación: Instalación de estaciones de agua potable y bebederos públicos de acceso gratuito y con adaptaciones para personas con movilidad reducida.
- d) Parquización y Mantenimiento: Tareas continuas de desmalezado, poda correctiva, parquización y mantenimiento de la vegetación existente.


KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy


Sol Melina Doguino
Concejala PTS - FIT
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

ARTÍCULO 4.º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, convocará a los Centros Vecinales, organizaciones comunitarias, colectivos de jóvenes y vecinos de cada barrio para diagnosticar las necesidades específicas de cada espacio previo al inicio de las obras.

ARTÍCULO 5.º (Comisión Barrial de Control y Seguimiento): En cada barrio donde se ejecute el Programa, se constituirá una *Comisión Barrial de Control y Seguimiento* integrada ad honorem por:

- a) Representantes del Centro Vecinal del barrio correspondiente.
- b) Vecinas y vecinos autoconvocados del barrio.
- c) Representantes de organizaciones sociales, culturales o colectivos juveniles con presencia territorial en la zona.
- d) Profesionales

Esta Comisión tendrá como funciones auditar la ejecución de los recursos asignados, verificar la calidad y el cumplimiento de los plazos de las obras y el mantenimiento continuado del espacio verde, pudiendo formular observaciones e informes vinculantes ante el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6.º: Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente al plan de obras y servicios públicos del ejercicio vigente. Toda modificación o reestructuración presupuestaria que se requiera para el financiamiento del presente programa deberá tener consulta y previo acuerdo de la Comisión Barrial de Control y Seguimiento.

ARTÍCULO 7.º: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.


KEILA ZEQUE
Concejal Bloque PTS-FIT
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy


Sol Mellina Doguino
Concejala PTS - FIT
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

